

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10766

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Madera de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y la publicación del calendario laboral para el año 2020 del sector Industrias de la Madera de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Industrias de la Madera de Zaragoza (código de convenio 50000805011981), suscrita el día 3 de diciembre de 2019, de una parte por la Federación de Industriales de la Madera, en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 4 de diciembre de 2019, por la que se fija el calendario laboral para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2019. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE ZARAGOZA CELEBRADA EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2019

En Zaragoza, a las 12:30 horas del día 3 de diciembre de 2019, se reúnen en el domicilio social de CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón (paseo de la Constitución, 12, 4.ª planta), los integrantes de la comisión negociadora del convenio provincial del sector de Industrias de la Madera de Zaragoza, compuesta por los señores que a continuación se citan:

Por CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón: Don Fernando Baraza Romeo.

Por FICA-UGT: Don Manuel Grande Henares.

Por la Federación de Industriales de la Madera (FIMZA): Don Agustín Casas Murillo y don Víctor Enrique Izuel Abad.

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, llegan a los siguientes acuerdos:

1) Constitución de la comisión negociadora.

Declarar válidamente constituida la comisión negociadora, reconociéndose por ambas partes, de forma mutua, su legitimación y representatividad.

2) Designación de secretario.

Elegir secretario de la comisión negociadora a don Fernando Baraza Romeo, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, las de elaborar el acta, dar fe de su contenido e impulsar el registro y publicación de los presentes acuerdos.

3) Aprobación del calendario laboral para el año 2020.

Durante el año 2020, y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1752 horas de trabajo, se considerarán festivos los días siguientes: 2 y 3 de enero, 6 de marzo, 24 de abril, 13 y 14 de octubre y 24 y 31 de diciembre.

Aprobar que las festividades del 6 de marzo y 13 y 14 de octubre solo sean aplicables, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia se sustituirán por los días anteriores o posteriores de la festividad del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.

4) Elevación de los acuerdos ante la autoridad laboral.

Elevar los acuerdos adoptados en la presente reunión a la autoridad laboral competente, solicitando su registro y publicación en el BOPZ.

A tales efectos, se acuerda delegar en don Fernando Baraza Romeo, secretario de esta comisión, para que impulse el registro y publicación de los acuerdos adoptados, con su firma electrónica, presentándolos ante la autoridad laboral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, que establece la obligatoriedad de dichos acuerdos por medios electrónicos, y en el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:15 horas, en el lugar y fecha citados.

Calendario laboral de Zaragoza 2020

INDUSTRIAS DE LA MADERA

ENERO							FEBRERO							MARZO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2							1		
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29			
														30	31								
ABRIL							MAYO							JUNIO									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7		
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14			
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21			
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28			
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30								
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4	5						1	2				1	2	3	4	5	6
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13			
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20			
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27			
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30							
							31																
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE									
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D			
			1	2	3	4							1	1	2	3	4	5	6				
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13			
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20			
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27			
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31						
							30																

Festivo Nacional.
 Festivo Autonómico (Jueves Santo y San Jorge).
 Festivo Local en Zaragoza.
 Festivo por Convenio.
 219 Días de Jornada.

NOTA: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1752 horas, se pactan ocho días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividades del 6 de marzo y 13 y 14 de octubre solo serán aplicables, salvo pacto contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por los días anteriores o posteriores de la festividad del patrón/a de cada localidad del centro de trabajo, que pasarán a ser los inmediatos a esas fechas en caso de que tales días fueran sábado, domingo o festivo.